



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-01
Versión: 15
2024-01-11

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

11/01/2024

Objeto de la contratación

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO DEL SISTEMA DE ALARMA LAS 24 HORAS EN LA SEDE CENTRAL DE MANIZALES, SEDE SECCIONAL LA DORADA, SEDE SECCIONAL Y LABORATORIO PLANTA LOS CUERVOS CHINCHINA Y SEDE SECCIONAL ANSERMA

Requerimiento previo

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas.

EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios.

Necesidad

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. requiere la prestación del servicio de vigilancia, ya que a esta se le encomienda la labor de proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de la sede central Manizales y vigilar bienes muebles e inmueble perteneciente a la empresa a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad. Debemos tener en cuenta que cuando contratamos guardias de seguridad, estos estarán preparados para reaccionar de forma rápida y efectiva ante cualquier situación de peligro. Los vigilantes que son contratados a través de empresas de seguridad, están bien entrenados, ya que han recibido una formación especial que les permite ayudar a las personas en las distintas eventualidades que puedan presentarse y de forma adecuada. El servicio de Seguridad y Vigilancia, así como de Monitoreo computarizado del sistema de alarma, se ha venido prestado con efectividad en la sede Central en Manizales; en la sede seccional La Dorada; en la sede seccional y en el Laboratorio de la Planta Los Cuervos Chinchina, y en la sede seccional Anserma, garantizándose la custodia de los bienes y activos de la Entidad. Siendo menester la continuidad del proceso durante la vigencia 2024, razón por la cual, se hace necesario contratar nuevamente los servicios vigilancia y seguridad privada, a fin de que la Empresa pueda continuar recibiendo sin traumatismo alguno dicho servicio.

Conveniencia

Sobre la conveniencia: los bienes y la sede de la empresa debe contar con la seguridad requerida tanto para el personal que labora en la empresa como para los usuarios que nos visitan; en la sede seccional La Dorada; en la sede seccional y Laboratorio de la Planta Los Cuervos en Chinchina, y en la sede seccional Anserma.

Oportunidad

Sobre la Oportunidad: se requiere el servicio de Seguridad y Vigilancia, así como de Monitoreo computarizado del sistema de alarma, se ha venido prestado con efectividad en la sede Central en Manizales; en la sede seccional La Dorada; en la sede seccional y Laboratorio Planta Los Cuervos en Chinchina, y en la sede seccional Anserma, garantizándose la custodia de los bienes y activos de la Entidad. Siendo menester la continuidad del proceso durante la vigencia 2024, razón por la cual, se hace necesario contratar nuevamente los servicios vigilancia y seguridad privada, a fin de que la Empresa pueda continuar recibiendo sin traumatismo alguno dicho servicio.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos
Técnicos del
bien y/o
servicio

El Decreto ley 356 de 1994, establece en su artículo 3° que los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán ser prestados mediante la obtención de licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Codificación
estándar de
producto y
servicios de la
Naciones
Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
92121504	Servicios de guardas de seguridad

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)

Empleos Generados		Población Beneficiada	
Coordenadas del sitio de la obra			

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones
de idoneidad y
experiencia
que llevan a
contratar a la
persona
natural o
jurídica

Acreditar 2 contratos relacionados con el objeto contractual por un valor mayor o igual al presupuesto oficial

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
			-
Presupuesto Oficial			

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todas las especificaciones necesarias.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2024)	Vigencia futura (2025)	Total vigencias
44.000.000		44.000.000

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
212020200804	Vigilancia	44.000.000
	TOTAL CDP	44.000.000

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		X
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?	
Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <tr> <td>Número de Identificación del tubo o</td> <td>Número de certificado</td> <td>Organismo de certificación del producto</td> <td>Número del Lote</td> <td>Fabricante de la tubería</td> <td>NIT-DV</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
	No aplica												

Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Un (1) servicio de vigilancia con arma 12 horas diurno de lunes a viernes de 6:30 a.m. y hasta las 6:30 pm en la porteria de la sede Manizales
2. Un (1) servicio de monitoreo de alarma las 24 horas en la sede Manizales en Milan. Incluye: Servicio de instalacion, programacion, configuracion y puesta en funcionamiento del Circuito cerrado de television local (CCTV). Nota: dentro de la adecuacion del sistema, el contratista instalara los siguientes equipos: un DVR HD TURBO, un monitor de 19", un mouse, un disco duro de 2 TB, una camara HD con sus accesorios (adaptadores 12 voltios, videobalun, , cajas de paso), se instalaran los demas equipos; como cableado UTP y duplex para corriente, entre otros que sean necesarios para la instalacion, segun estudio tecnico que se realiza. Estos equipos actualmente son propiedad de COOVISER. Realizar el monitoreo por el sistema GPRS de la alarma 24 horas de domingo a domingo permanentemente, instalada en la Sede Central de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, de la ciudad de Manizales, en la seccional La Dorada, en la seccional Chinchina, Laboratorio Planta Los Cuervos y en la seccional Anserma. Y monitorear telefónicamente y en forma permanente el adecuado funcionamiento de las alarmas tanto en la sede central.
3. Un (1) servicio de alquiler y monitoreo de camaras con CCTV, sistema de grabacion para 10 camaras en la sede principal
4. Un (1) servicio de alquiler y monitoreo de camaras con CCTV, sistema de grabacion para 5 camaras en la sede La Dorada
5. Un (1) servicio de alquiler y monitoreo de camaras con CCTV, sistema de grabacion para 4 camaras en la sede Chinchina
6. Un (1) servicio de alquiler y monitoreo de camaras con CCTV, sistema de grabacion para 3 camaras en el Laboratorio Planta Los Cuervos (Chinchina)
7. Un (1) servicio de alquiler y monitoreo de camaras con CCTV, sistema de grabacion para 3 camaras en la sede Anserma
8. Efectuar aperturas y cierres eventuales en fines de semana y/o despues de las 6:30 pm, previa autorización de las personas designadas
9. Coordinar el sistema de ingreso y salida de vehículos en el parqueadero de la empresa
10. El CONTRATISTA, escuchará los reclamos que le formule oral o por escrito el contratante sobre el desarrollo de sus obligaciones y procederá a estudiar y efectuar el cambio en el menor tiempo posible, del vigilante o vigilantes que a juicio del contratante no reúna las condiciones de idoneidad, honestidad y aptitud para ejercer sus funciones, e impartirá las instrucciones respectivas tendientes a corregir la novedad
11. El CONTRATISTA, así mismo atenderá las recomendaciones de seguridad y sugerencias y acatará las instrucciones que imparta en forma oral o por escrito el contratante respecto al ingreso y salida de personas así, como el control de vehículos y bienes de las áreas comunes del mismo. El incumplimiento de estas instrucciones se entenderá como negligencia o culpa según el caso

12. El CONTRATISTA, deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se ejerzan de acuerdo con la naturaleza del servicio, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE
13. El CONTRATISTA, igualmente se obliga y compromete a suministrar a sus asociados todos los elementos necesarios para el servicio tales como uniformes, credenciales, carnet, radio, libros de minutas, libro de control de visitantes, linternas, bastón de mando, arma, pito.
14. Igualmente dispondrá de control del servicio a través de los supervisores
15. El contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del mismo
16. El contratista deberá constituir las Pólizas exigidas en el contrato, la estampilla pre universidad, estampilla pro desarrollo, estampilla pro hospital y estampilla Pro Adulto mayor, estarán a cargo del contratista
17. El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato
18. El servicio de vigilancia se prestará con personal preparado física e intelectualmente para este tipo de actividades

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Sede central de EMPOCALDAS S.A E.S.P, ubicada en la carrera 23 N° 75 – 82 en la ciudad de Manizales-Caldas, responsable Jefe del Departamento Administrativo y Financiero; seccional La dorada; seccional y Laboratorio Planta Los Cuervos en Chinchina y seccional Anserma.
Plazo de ejecución	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor. A título de canon de arrendamiento un pago anticipado al arrendador dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, después de presentada, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales y constancia expedida por el supervisor, de haberse cumplido el objeto del contrato a entera satisfacción.
---------------	---

Condiciones
para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (2%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (1%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA	JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA	JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

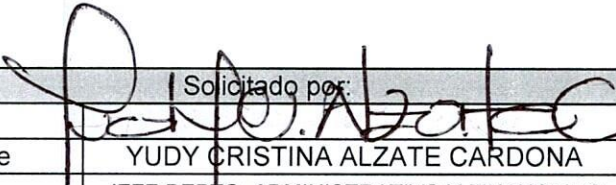

GARANTÍAS

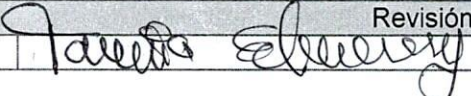
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA	Nombre	YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Cargo	JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Cargo	JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Revisión Jurídica (Secretaría General)	
Firma	
Nombre	TANIA ECHEVERRI RIVERA